



## ACUERDOS

### XXV ASAMBLEA PLENARIA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA

**Ciudad de México, a seis de diciembre de dos mil veintiuno.**

Con fundamento en los artículos 7 fracción II; III; VIII; IX; XVI; 27; 29 fracción I; V; XII; XV; 109, 109-BIS; 110; 117; 118; 122; 123 de la Ley General del Sistema Nacional de Seguridad Pública, 9 fracción XV; 18 del Reglamento Interior de la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, 16; 19; 34; 40; 41; 42 y 44 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública.

#### ACUERDAN:

#### **ACUERDO 01/XXV/21.- SE APRUEBA EL ORDEN DEL DÍA**

Las y los integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública aprueban el orden del día para la sesión del seis de diciembre de dos mil veintiuno.

#### **ACUERDO 02/XXV/21.- ADECUACIÓN A LAS REUNIONES DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE SECRETARIOS DE SEGURIDAD PÚBLICA DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.**

A razón de que en el periodo comprendido del veintinueve de marzo al siete de julio del año en curso, existía ausencia de titular dentro de la Unidad Administrativa 231 correspondiente a la Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública y del Sistema Penitenciario, misma que se encuentra adscrita a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, las sesiones correspondientes al primer periodo del año dos mil veintiuno se encontraron en la imposibilidad de llevarse a cabo, esto de conformidad con los artículos 15, 16 párrafo segundo y 18 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública. A fin de subsanar dicho acontecimiento se considera lo siguiente:

Las y los Secretarios de Seguridad Pública aprueban la unificación de las sesiones del primer y segundo semestre correspondiente al año dos mil veintiuno, generando con ello únicamente una sesión para las reuniones regionales, así como para las ordinarias en este periodo anual.





# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS  
CONFERENCIAS  
NACIONALES DE SECRETARIOS DE  
SEGURIDAD  
PÚBLICA Y DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO



## **ACUERDO 03/XXV/21.- REGISTRO NACIONAL DE INCIDENTES CIBERNÉTICOS.**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública reconoce la necesidad de contar con información actualizada en materia de delitos cibernéticos, así como la planeación de estrategias, que contribuyan a generar acciones que permitan la prevención y el combate a dichos eventos.

Por lo que las y los Secretarios de Seguridad Pública acuerdan implementar el Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos (RNIC) en coordinación con la Unidad de Policía Cibernética correspondiente, la Fiscalía General o en su caso la Procuraduría General de la entidad federativa.

Así mismo, las y los integrantes de la Conferencias Nacional de Secretarios de Seguridad Pública aprueban que durante el primer trimestre del año dos mil veintidós, se realice la solicitud de la conectividad y gestión de usuario, por parte de las y los Secretarios de Seguridad Pública a la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana, entidad responsable del Registro Nacional de Incidentes Cibernéticos, con la finalidad de llevar a cabo la captura de todos los incidentes cibernéticos que se susciten en la entidad federativa correspondiente, a través del módulo del RNIC.

## **ACUERDO 04/XXV/21.- RNPSP/RNIP.**

Las y los integrantes de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública acuerdan agilizar y transparentar el envío y visualización de la información correspondiente al Registro Nacional de Personal de Seguridad Pública (RNPSP) y del Registro Nacional de Información Penitenciaria (RNIP), para hacerla llegar en tiempo y forma a Plataforma México. Dicha información se podrá visualizar a través del "Sistema para la Administración y el Análisis de Información de Seguridad Pública – SAAISP", con la finalidad de favorecer el cumplimiento de indicadores de integración oportuna de información.

## **ACUERDO 05/XXV/21.- MODELO HOMOLOGADO DE LICENCIA DE CONDUCIR DIGITAL.**

Las y los Secretarios de Seguridad Pública aprueban el Modelo Homologado de Licencia de Conducir Digital, con el objetivo de fortalecer las características y contenidos de las licencias de conducir de todo el País, así como para la integración, actualización y consulta de la información en la base de datos nacional.





# SEGURIDAD

SECRETARÍA DE SEGURIDAD  
Y PROTECCIÓN CIUDADANA

SECRETARÍA TÉCNICA DE LAS  
CONFERENCIAS  
NACIONALES DE SECRETARIOS DE  
SEGURIDAD  
PÚBLICA Y DEL SISTEMA  
PENITENCIARIO



Para cumplir con lo anterior, las Secretarías Estatales de Seguridad llevarán a cabo las gestiones administrativas correspondientes y necesarias, en caso de que la entidad federativa pretenda la expedición de una licencia digital.

Dicha licencia digital deberá ser sometida a revisión para su validez nacional y cuando exista la intención de una actualización, a través del Comité Técnico de Información y Tecnologías, cumpliendo con la participación de al menos un representante de cada región de esta Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública. Los dictámenes que emanen de este comité respecto a la licencia digital, serán enviados para su conocimiento a las y los Secretarios de Seguridad Pública de las treinta y dos entidades federativas a fin de otorgar certeza, validez y seguridad jurídica a la licencia digital en cada uno de los Estados de la República Mexicana.

## **ACUERDO 06/XXV/21.- ELECCIÓN DE NUEVOS CONSEJEROS DE ZONA.**

La Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública con fundamento en el artículo 20 de los Estatutos de la Conferencia Nacional de Secretarios de Seguridad Pública, aprueba llevar a cabo la designación de las y los consejeros de zona que fungirán como representantes regionales durante el año dos mil veintidós.

Dicha designación de las y los Secretarios de Seguridad Pública, se efectuará durante las reuniones regionales del año dos mil veintidós, por voto de mayoría simple de las y los miembros presentes en la reunión respectiva de cada zona.





## TRANSITORIOS

**PRIMERO.** Las y los Secretarios de Seguridad Pública, para el cumplimiento en la ejecución del Acuerdo 03/XXV/21 deberán gestionar la designación de un enlace único, proporcionando sus datos de contacto, mismos que serán enviados vía correo electrónico a la cuenta institucional: stcnssp@sspc.gob.mx, antes del veinte de diciembre del año dos mil veintiuno.

Quedan exentos aquellos que ya hayan ejecutado la acción requerida.

**SEGUNDO.** Para llevar a efecto lo establecido en el Acuerdo 06/XXV/21 la Secretaría Técnica de las Conferencias Nacionales de Secretarios de Seguridad Pública emitirá la convocatoria respectiva para las postulaciones a consejero de zona, con cinco días hábiles antes de la primera sesión del año dos mil veintidós de cada zona.

